



FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES

AEREOS

ESTADIO DE LA CARTUJA - PTA. F -

DESPACHO 13

41092 - SEVILLA (SEVILLA)

Estimado Sr. Presidente:

Entre las medidas de fomento y beneficios para los deportistas de rendimiento de Andalucía, contempladas en el Capítulo VI del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, el artículo 26.2 contempla que en las Universidades Públicas Andaluzas, para cursar los estudios universitarios de carácter oficial, las personas deportistas de alto nivel y de alto rendimiento contarán para el acceso, con el porcentaje mínimo de reserva de las plazas ofertadas que establece el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2013, de esta Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2013, que incluía a los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros, tanto de alto nivel como de alto rendimiento de Andalucía, que habían conseguido los méritos deportivos que le permitían adquirir dicha condición, hasta el 30 de abril de 2013; los cuales han podido acceder a la Universidad de su preferencia por el cupo reservado a deportistas de rendimiento deportivo del citado R.D. 971/2007, en la convocatoria universitaria de junio/julio.

Con posterioridad a dicha fecha, se han recibido desde varias federaciones deportivas andaluzas, distintas solicitudes de inclusión en la Relación de deporte de rendimiento de Andalucía, de sus federados que han obtenido los méritos deportivos que le hacen acreedores a tal condición con posterioridad al citado 30 de abril pasado, entre los que se encuentran un número determinado de ellos que podrían hacer valer el beneficio contemplado anteriormente de acceso a la Universidad de su preferencia, a través del cupo reservado a deportistas de alto nivel y alto rendimiento, una vez aprobada y reconocida tal condición.

Con la finalidad de hacer efectivo el citado beneficio reconocido reglamentariamente a estos deportistas y en atención a la defensa de sus intereses legítimos, se ha considerado conveniente proceder a la **publicación de una Relación extraordinaria de Deporte de Rendimiento de Andalucía en los primeros días del próximo mes de septiembre**, de forma que los deportistas, técnicos/entrenadores y jueces/árbitros, que, cumpliendo los requisitos necesarios para ello y que así lo deseen, **puedan acceder a la Universidad, dentro del cupo reservado que la normativa contempla para quienes ostenten la condición de Deportistas de Rendimiento, en la próxima convocatoria de acceso a la Universidad del mes de septiembre.**



En consecuencia, dicha relación extraordinaria, incluirá a aquellos que hayan conseguido los correspondientes **méritos deportivos desde el día 1 de mayo** del presente 2013 en adelante. Por otra parte, la tramitación reglamentaria y las actuaciones necesarias para su aprobación y publicación en fecha suficiente para que los beneficiarios puedan solicitar el acceso a la Universidad en la convocatoria de septiembre, nos permitirá atender y tramitar las solicitudes de inclusión que presenten las federaciones deportivas, **hasta aproximadamente, el día 20 del presente mes de agosto**, siempre que las mismas se reciban correctamente cumplimentadas y se eviten los requerimientos de subsanación, que dilatarían y posiblemente impedirían la inclusión en la relación extraordinaria a aprobar.

Para ello, y en beneficio de sus federados, le solicitamos la colaboración de su federación y la mayor diligencia posible en la cumplimentación y presentación de las solicitudes de inclusión que puedan presentar en los próximos días, para lo que se agradecerá que se tenga en consideración, para su evitación, los siguientes errores que se suelen producir en la presentación de estas solicitudes:

- Dada la premura de los plazos, las solicitudes de inclusión deben presentarse, preferentemente, **antes del 21** del presente mes de agosto, **en el Registro general de la Consejería de Cultura y Deporte, o en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía**, para garantizar su más pronta recepción en esta Secretaría General para el Deporte. **Las solicitudes presentadas con posterioridad al 20 de agosto, debido a las actuaciones necesarias para su correcta tramitación, podrían no ser valoradas para su inclusión en esta relación extraordinaria, quedando en este caso pendientes de valoración para el siguiente listado del año 2013.**
- Debe procurarse la correcta cumplimentación de los Anexos I, II y III de acceso a la Vía Ordinaria de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Debe aportarse el Certificado de la Federación Deportiva Andaluza, **firmado por el presidente**, ratificando el mérito conseguido.
- Debe aportarse Certificado **histórico** de empadronamiento. No puede admitirse certificado simple, por lo que debe advertirse especialmente al interesado que recabe expresamente el **certificado histórico** de empadronamiento, ya que dicha carencia impedirá el otorgamiento de la condición, por incumplimiento de requisito administrativo necesario.
- Para los jueces/árbitros, debe aportarse certificado de la Federación Deportiva Internacional/Española de que está habilitado y ejerce como árbitro internacional licencia en vigor.

- Los entrenadores deben estar vinculados expresamente por los deportistas en sus solicitudes, además de la citada certificación de la Federación Andaluza.

Le agradezco su colaboración en beneficio de los deportistas de su federación y le atenderemos durante el mes de agosto para cualquier duda u observación relacionada con este asunto a través de los números de teléfono 955.036.667 y 955.036.660.

Sevilla, a 2 de agosto de 2013

SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE



Fdo.: Ignacio Rodríguez Marín